

ACLARATORIA		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN-MODALIDAD: OBRA NUEVA				
No. Acto Administrativo	0387	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-25-0081	Página No.
Fecha Resolución:	NOVIEMBRE 13 DE 2025	Mat. Inmobiliaria.	378-87993	Fecha Radicado:	26-02-2025	1

EL CURADOR URBANO No 1 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021, que asigna a los curadores urbanos la competencia para conocer, tramitar y expedir licencias urbanísticas, incluidas sus prórrogas, modificaciones y revalidaciones; por el Decreto Municipal 237 de 14 de septiembre de 2022, que regula la designación de curadores urbanos en el Municipio de Palmira; y por el Acto de Posesión No 2022-171.1.4.86 de 19 de septiembre de 2022, que formaliza el ejercicio de sus funciones, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que hace trámite ante el Curador Urbano N° 1 de Palmira la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud	ACLARATORIA-LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Modalidad:	OBRA NUEVA
Titular de la Solicitud	GRUPO SIANCA S.A.S.
Identificación:	860054008-0
No. de Radicación:	76520-1-25-0081
Fecha de Radicación:	26-03-2025
Ficha Catastral:	765200001000000180801800000188
Matrícula Inmobiliaria:	378-87993
Dirección:	LOTE B-11 MANZANA B- INTERIOR 7-90 COPROPIEDAD ZONA FRANCA DEL PACIFICO
Barrio o Corregimiento:	MATAPALO

SEGUNDO: Que mediante Resolución 0193 del Diecisiete (17) de Junio (6) de Dos Mil Veinticinco (2025), se le otorgó una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva a la empresa **GRUPO SIANCA S.A.S.** identificada con Nit **860054008-0**, para el predio ubicado en la Zona Franca del Pacifico con ficha catastral No. **765200001000000180801800000188** y matrícula inmobiliaria No. **378-87993** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, emitida por el Curador Urbano Uno – arquitecto Luis Edward Reinoso Castrillón.

TERCERO: Que la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de OBRA NUEVA tenía por objeto ejecutar la construcción de una bodega de dos pisos con mezzanine.

CUARTO: Que la solicitud cumplió con los requisitos formales que exigen la Resolución No. 1025 del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, siendo radicada en legal y debida forma el día (26) veintiseis de marzo de dos mil veinticinco (2025), bajo el radicado 76520-1-25-0081.

QUINTO: Que hicieron parte integral de la solicitud además de los requisitos jurídicos seis (6) planos arquitectónicos y trece (13) planos estructurales, elaborados en su orden por el arquitecto FERNANDO ARIAS MUÑOZ, con matrícula No. 76700-09207 y el Ingeniero Civil Richard Alfonso Insignares Toro con matrícula 7620247116.

SEXTO: Que los planos arquitectónicos y estructurales presentados por los profesionales arriba mencionados fueron parte integral de la Resolución 0193 del Diecisiete (17) de Junio (6) de Dos Mil Veinticinco (2025), la cual concedió la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA al proyecto arquitectónico denominado "CONSTRUCCION DE BODEGA DE DOS PISOS CON MEZZANINE"

SÉPTIMO: Que la mencionada Resolución 0193 del Diecisiete (17) de Junio (6) de Dos Mil Veinticinco (2025), y conforme a los diseños aprobados se concedió la construcción de doscientos treinta y siete punto sesenta metros cuadrados (237.60) mts², discriminados de la siguiente manera:

PRIMER PISO **2.940,74 m²**
SEGUNDO PISO **275,06 m²**



ACLARATORIA			LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN-MODALIDAD: OBRA NUEVA				
No. Acto Administrativo	0387	Vigencia:	N/A		No. Radicación:	76520-1-25-0081	Página No.
Fecha Resolución:	NOVIEMBRE 13 DE 2025	Mat. Inmobiliaria.	378-87993		Fecha Radicado:	26-02-2025	2

MEZZANINE 324,08 m2
 TOTAL ÁREA LICENCIADA: 3.569,88 m2

OCTAVO: Que el Curador Urbano en uso de las facultades que le otorga la ley, considera necesario ACLARAR y/o CORREGIR el ERROR por digitación del cuadro de áreas a licenciar el cual no es Vivienda sino Industria, y donde en el mismo cuadro, en el área de Obra Nueva aparece 569,88 m2, donde en realidad es **3.569,88 m2** conforme a los planos arquitectónicos presentados por parte del Arquitecto Fernando Arias Muñoz y conforme al Cuadro de Áreas (2) de la respectiva licencia donde se resumen la totalidad de las areas a licenciar.

NOVENO: Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, establece que: "ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano N° 1 del Municipio de Palmira,

RESUELVE

Artículo 1.: Conceder la aclaración del Acto Administrativo de la **Licencia de Construcción - Modalidad: Obra Nueva**, expedida mediante la Resolución No. 0193 del Diecisiete (17) de Junio (6) de Dos Mil Veinticinco (2025), ejecutoriada y en firme a partir del Once (11) de Julio (7) de Dos Mil Veinticinco (2025), emitida por el Curador Urbano Uno - de la parte del cuadro de áreas (1.), el cual quedará así:

1. AREAS A LICENCIAR LOGISTICA INDUSTRIAL														
USO		CANTIDAD DE UNIDADES SEGUN USO GENERAL						AREA M2					ML	
USO GENERAL	TIPO	UNIDADES USO PRIN.			ESTACIONAMIENTOS			OBRA NUEVA	ADECU.	AMPLI.	MODIF.	REFOR. ESTRU	DEMOL.	CERRA.
		ANTIG	NUEVA	TOTAL	PART	VIS INT	VIS EXT							
LOGISTICA	INDUSTRIAL	-	1	1	18	-	-	3.569,88	-	-	-	-	-	-

Lo anterior de acuerdo con los diseños presentados y aprobados por este despacho los cuales hacen parte integral de esta licencia.

Artículo 2.: El presente acto no modifica los términos técnicos, jurídicos y urbanísticos de la vigencia a la **Licencia de Construcción-Modalidad: Obra Nueva**, expedida mediante la Resolución No. 0193 del Diecisiete (17) de Junio (6) de Dos Mil Veinticinco (2025), ejecutoriada y en firme a partir del Once (11) de Julio (7) de Dos Mil Veinticinco (2025).

Artículo 4.: Notificar de la presente Resolución al señor **JORGE CAJIAO CIFUENTES**, como Representante legal del derecho de dominio del predio identificado con número catastral **765200001000000180801800000188** y matrícula inmobiliaria número **378-87993**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Trece (13) días del mes de Noviembre (11) del año Dos Mil Veinticinco (2025).

ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
 CURADOR URBANO UNO